

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSPENDASE, a partir de la sanción de la presente, la aplicación de lo establecido en el Capítulo IV.5. "NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS. BARRIOS CERRADOS" del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - Ordenanza Municipal 2139.

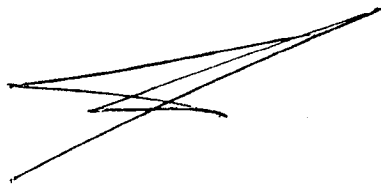
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

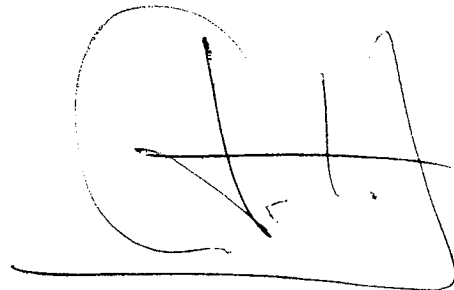
3478

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15/01/2009.

Mag.



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUCIA OBISPO
MC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 29 ENE 2009

VISTO el expediente N° CD-381-2009 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 15/01/2009, por medio de la cual se suspende la aplicación de lo establecido en el Capítulo IV.5. "NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS. BARRIOS CERRADOS" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 61 72009,1 recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

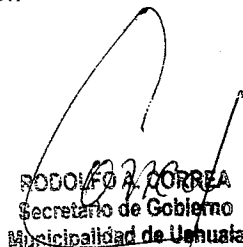
DECRETA

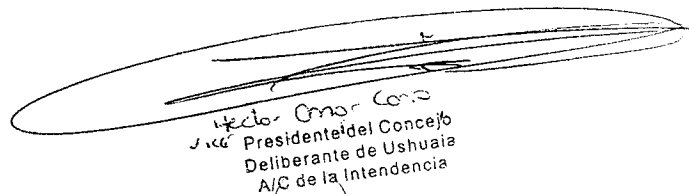
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3478, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 15/01/2009, por medio de la cual se suspende la aplicación de lo establecido en el Capítulo IV.5. "NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS. BARRIOS CERRADOS" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

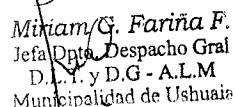
DECRETO MUNICIPAL N° 081 2009.-

am.


 RODOLFO A. CORREA
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia


 Hector Omar Corio
 Vice Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Miriam G. Fariña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.M. y D.G - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia